



# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXIV - T° 189 - N° 16.184**

## Acuerdos

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Modificación del Reglamento para la confección de listas y designaciones de oficio de Profesionales Auxiliares de la justicia. Posibilidad de inscripción hasta en dos departamentos.**

#### ACUERDO N° 3.771

La Plata 26 de agosto de 2015.

VISTO: El Reglamento para, la confección de listas y designaciones de oficio de Profesionales Auxiliares de la Justicia, Anexo I del Acuerdo 2728.

La presentación del Colegio de Abogados manifestando su preocupación por el escaso número de Profesionales Auxiliares de la Justicia que se inscriben anualmente en algunas especialidades en las listas para ser designados peritos según el Régimen establecido por el citado Acuerdo, y

CONSIDERANDO: Que en el último año se verifica una disminución del número de inscriptos para las designaciones de oficio de profesionales auxiliares de la justicia,

Que por Resolución N° 1327/15, se llamó a inscripción extraordinaria en el mes de julio, con el objetivo de proveer más profesionales para integrar las listas antedichas, cuyas inscripciones se oficializaron mediante Resolución de Corte N° 1693/15.

Que la inscripción en un solo departamento judicial puede representar una limitación al número total de inscripciones posibles, por lo que resulta conveniente ampliar las posibilidades de inscripción de los profesionales como otra medida para

propender a un mayor número de inscripciones, sin perjuicio de que en conjunto con el Colegio de Abogados deben emprenderse acciones para resolver otras cuestiones que se suscitan en el marco de las pericias

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones

ACUERDA:

Artículo 1°: Modificar el artículo 3° del Reglamento para la confección de listas y designaciones de oficio de Profesionales Auxiliares de la Justicia, Anexo I del Acuerdo 2728, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 3°: Cada profesional podrá inscribirse hasta en dos departamentos judiciales para actuar ante todos los órganos jurisdiccionales correspondientes a los fueros civil y comercial, de familia, contencioso administrativo y laboral con asiento dentro de los límites territoriales de cada departamento. A tal efecto optará por inscribirse en cada departamento judicial, en una o ambas de las listas que se conformarán de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.*

*El período de inscripción se extenderá desde el 1o de septiembre de cada año hasta el último día hábil de dicho mes*

Artículo 2°: Recordar que las pericias que requieran el comparendo de personas, deberán realizarse en las condiciones establecidas por el artículo 25° de dicho Reglamento, como así también las prescripciones de los artículos 35° y 36° para aquellos profesionales que opten por inscribirse en dos departamentos judiciales.

Artículo 3° : Regístrese, publíquese, notifíquese al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a los órganos de Contralor departamentales, y a los restantes Colegios y Consejos Profesionales de la Provincia.

**JUAN CARLOS HITTERS; HÉCTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.**

### DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

**Modifica el artículo 9° del Acuerdo 3.738 respecto a los turnos para los Juzgados de Familia con sede en Tigre.**

#### ACUERDO N° 3.772

La Plata, 26 de agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° de la resolución registrada bajo el n° 1517/15, corresponde en consecuencia, introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3738.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 9°) del Acuerdo n° 3738, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**9°) Departamento judicial de SAN ISIDRO:**

H) Juzgados de Familia con sede en TIGRE:

N° 1: 1ra. septiembre, 1ra. octubre, 1ra. noviembre, 1ra. diciembre

N° 2: 2da. septiembre, 2da. octubre, 2da. noviembre, 2da. diciembre

2°) Comuníquese y publíquese.

**JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GONOU, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.**

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Incorpora al listado de Auxiliares de la Justicia el título de Ingeniero Ambiental y Licenciado en Criminalística.**

#### ACUERDO N° 3.773

La Plata, 26 de agosto de 2015.

VISTO: La presentación formalizada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, atento el requerimiento realizado por el matriculado Mariano Sebastián Sollazo, con la finalidad de incorporar el título de Ingeniero Ambiental, otorgado por la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA), en la especialidad "Ingeniería del Medio Ambiente", de la nómina de especialidades y títulos del Régimen de Profesionales Auxiliares de la Justicia.

La presentación realizada por la Licenciada en Criminalística María Felisa Girado, con la finalidad de incorporar en la citada nómina el título de Licenciada en Criminalística, otorgado por la Universidad Católica de Salta, en las especialidades "Pericias en Accidentología", "Pericias en Accidentología Vial", "Pericias en Balística" y "Pericias en Documentología - Scopometría", y

CONSIDERANDO: Que el artículo 32, inc. k), de la Ley Orgánica del Poder Judicial otorga a la Suprema Corte de Justicia la atribución de: "...Formular las

*listas de profesionales auxiliares de la Justicia, para nombramientos de oficio, estableciendo los requisitos que estos deben reunir para integrar dichas listas cuando leyes especiales no lo establezcan... “.*

Que el título de Ingeniero Ambiental, otorgado por la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA) que se solicita incorporar, tiene validez nacional y reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación (Res. N° 16/10), y posee las incumbencias necesarias para llevar a cabo la función inherente a los Profesionales Auxiliares de la Justicia en la especialidad solicitada” y, conforme a ello, por Resolución n° 8/15 la Secretaría de Planificación recomienda la incorporación del citado título profesional.

Que el título de Licenciada en Criminalística, otorgado por la Universidad Católica de Salta, es un título de grado con reconocimiento oficial y validez nacional que posee, entre otras, las siguientes incumbencias:

“..... Efectuar peritaciones balísticas sobre la determinación de características de armas, cartuchos, proyectiles y vainas, sus identificaciones, determinaciones de distancias de disparo y trayectoria, todo tipo de estudio científico-técnico relacionado con las armas de fuego, cartuchos y proyectiles y vainas”.....

“Investigar y analizar todo tipo de siniestro o accidente humano, animal o material incluidos los producidos por cualquier medio de transporte o traslación, determinación del modo, mecánica y causas de producción, incendios, explosiones y otros estragos, sus causas y formas de producción” .... (Res. del Min. de Educación de la Nación N° 1180/05).

Que las citadas incumbencias habilitan a sus poseedores a integrar las listas de profesionales auxiliares de la justicia en las especialidades “Pericias en Accidentología”, “Pericias en Accidentología Vial” y “Pericias en Balística”, por lo cual la Secretaría de Planificación recomienda su incorporación a la nómina de títulos y especialidades mediante Res. N° 9/15.

Que los títulos a la fecha habilitados para desempeñarse en la especialidad “Pericias en Documentología-Scopometría”, poseen una capacitación específica y un alcance más amplio que el reconocido a los poseedores del título de Licenciado en Criminalística.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Artículo 1°: Habilitar en el Anexo II del Ac. 2728 (conf. Ac. 3723), el título de Ingeniero Ambiental, otorgado por la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA), para su inscripción en la especialidad “Ingeniería del Medio Ambiente”.

Artículo 2°: Habilitar para su incorporación a la nómina citada, el título de

“Licenciado en Criminalística”, otorgado por la Universidad Católica de Salta, en las especialidades “Pericias en Accidentología”, “Pericias en Accidentología Vial” y “Pericias en Balística”.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Planificación la modificación del Anexo II del Acuerdo 2728 (conf. Acuerdo 3723), incorporando los títulos mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 4°: No hacer lugar a la solicitud de habilitación para la especialidad “Pericias en Documentología-Scopometría”, del título profesional citado en el artículo 2° de la presente.

Artículo 5°: Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

## Resoluciones

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Ratifica la Resolución de Presidencia N° 315 frente a la situación de emergencia hídrica.**

**Res. N° 1.697**

La Plata, 19 de agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las medidas adoptadas por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia mediante Resolución n° 315/15 –Registro de la Secretaría de Personal- frente a la situación de emergencia hídrica que atraviesa parte de la provincia de Buenos Aires y lo dispuesto por el art.62 inc.10 de la Ley 5827.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

**Ratificar** la Resolución de Presidencia n° 315 -Registro de la Secretaría de Personal- de fecha 14 de agosto del corriente año.  
Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.** Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS  
(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,  
Acuerdo 3748)

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2015

**\$ 365**

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2015

**\$ 397**